



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura e Igualdad. (2019050164)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación se lleva a cabo la ejecución de las Sentencias 38/2019 y 39/2019, de 27 de febrero, recaídas en los Autos de los Procedimientos Abreviados 155/2018 y 154/2018, respectivamente, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Mérida.

Ambas sentencias estimaron íntegramente los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las resoluciones desestimatorias, por silencio administrativo, de los recursos de reposición, en los que se reclamaba el reconocimiento y abono del complemento específico acorde con las funciones desempeñadas en dichos puestos de trabajo.

De esta manera, el puesto de Jefe de Negociado de Conservación, Restauración y Excavaciones, adscrito a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, identificado con el código 763, y el puesto de Jefe de Negociado de Promoción Cultural e Infraestructura,



adscrito a la Secretaría General de Cultura, identificado con el código 7501, retribuidos anteriormente con un complemento específico 3.2, se les asigna el complemento específico 3.1.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2.1.g) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, a la Consejera con competencias en materia de Presidencia y Trabajo (hoy Consejera de Hacienda y Administración Pública) la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura e Igualdad, según figura en el anexo, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

Artículo 2. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2019.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD										
Centro Directivo...: 4216110		SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES
								Titulación	Especialidad / Otros			

178410
7501 J. NEG. DE PROMOCION CULTURAL E
INFRAEST
MÉRIDA

21 3.1 IDR S A2C1
C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA
EXP. EN SERVICIOS CULTURALES
EXP. EN CENTROS CULTURALES

Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD										
Centro Directivo...: 4216210		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES
								Titulación	Especialidad / Otros			

210110
763 J. NEG. DE CONSERVACION,
RESTAUR. Y EXCA
MÉRIDA

21 3.1 IDR S A2C1
C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA
EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-
ARTISTICO S.N.